



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Conforme al Artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre , por él se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

**Asunto:** Contrato de Servicios.- Trabajos de Socorrista en las Piscina Climatizada de las Instalaciones Deportivas de la Armada en San Fernando , Cádiz

1. Existiendo dos (2) socorristas en la piscina climatizada de la dependencia y no previéndose que se pueda contar con aumento de personal, procedente de la Marinería y Tropa de la Armada.
2. La reglamentación de las piscinas cubiertas, que en virtud de la legislación sobre piscinas reguladas en el DECRETO 23/1999 de 23 de febrero, de la consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, señala que este personal debe ser de dos (2) socorristas durante toda la actividad en la misma.
3. La no existencia de este personal capacitado de socorrista, significaría el cierre de la piscina para todo el personal de ARMADA, que se encuentra destinado en el área de ña Bahía y Rota.

Por todo lo anterior y ante la necesidad urgente y perentoria de prestar este servicio de apoyo al personal de la Armada y de manera significativa para la preparación de la Fuerza.

En San Fernando a 22 de octubre de 2020

EL COR. IM., JEFE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ARMADA EN SAN FERNANDO